



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación del aprovechamiento del coto de caza de la localidad

Esta Corporación, reunida en sesión ordinaria el día 24 de noviembre de 2015, por unanimidad acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicación del aprovechamiento de la caza del término municipal de Fuentenebro, coto de caza BU-10.204, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. – El objeto es el aprovechamiento cinegético de la caza menor del coto privado de caza BU-10.204, que comprende todo el término municipal de Fuentenebro. Se excluye la caza del corzo y el paso de palomas migratorias.

El objeto incluye la permisibilidad de la caza a treinta cazadores de la localidad, durante todos los días hábiles de caza y al precio que establezca el Ayuntamiento.

2. – La duración del contrato será de diez campañas cinegéticas 2016-2017 a 2025-2026. A partir del sexto año y en cada anualidad se incrementará al precio de adjudicación el índice de precios al consumo del año anterior, establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

3. – El tipo de licitación se fija en la cantidad de cuatro mil euros al alza (4.000,00 euros). Al precio de adjudicación se aplicará el tipo del impuesto del valor añadido que corresponda.

4. – Forma de adjudicación: Subasta.

5. – Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Fuentenebro en horario de atención al público (jueves de 9 a 14 horas), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de plicas será a las trece horas del primer jueves, una vez transcurridos cinco días hábiles siguientes desde la fecha de la presentación de plicas.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres diferentes:

Sobre A: Documentación administrativa.

Sobre B: Oferta económica.

6. – La forma de pago será por anticipado, siendo la primera anualidad a la firma del contrato. Las restantes antes del 15 de agosto de cada año.

7. – El proyecto cinegético será de cuenta del adjudicatario.

8. – Todos los demás gastos que se originen en relación con el aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario.



Vendrá obligado el adjudicatario, igualmente, a tener en todo momento debidamente señalado el coto.

9. – El adjudicatario será responsable de los daños que la caza origine en el término municipal.

Fuentenebro, 17 de diciembre de 2015.

El Alcalde.

José Luis Pérez Pecharromán